



Serie de ruta de derechos N° 1

DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE PACIENTES CONVIVIENDO CON VIH/SIDA

Defensoría del Pueblo

DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE PACIENTES CONVIVIENDO CON VIH/SIDA

*Serie de ruta de derechos N°1
Derecho fundamental a la salud*



2023

Defensoría del Pueblo



Defensoría
del Pueblo
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos

ISBN: 978-958-5117-90-7

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Derecho fundamental a la salud de pacientes conviviendo con VIH/SIDA

Páginas:15

Bogotá, D. C., 2023

...

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del pueblo

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO

Vicedefensor del pueblo

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA

Secretario general

LEONARDO HUMBERTO HUERTA GUTIERREZ

Defensor delegado para el derecho a la salud y la seguridad social

MARIA PAULINA LORDUY LEMA - Contratista
Autora

EVML

Diseño y diagramación

EVML

Diseño de portada

Sonia Villalba

Corrección de estilo

Fotografías

Banco de fotos de la Defensoría del pueblo

...

...

Coordinación y edición general

Secretaría Técnica del Comité Editorial:

Gissela Arias González

Directora nacional de promoción y divulgación de los Derechos Humanos

Este documento debe citarse así:

Defensoría del Pueblo (2023). Derecho fundamental a la salud de pacientes conviviendo con VIH/SIDA.

DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE PACIENTES CONVIVIENDO CON VIH/SIDA

*Serie de ruta de derechos N° 1
Derecho fundamental a la salud*

• • •

2023

Defensoría del Pueblo

PRESENTACIÓN

Un enfoque basado en los derechos humanos crea un entorno propicio para que las respuestas al VIH puedan tener éxito, y reafirman la dignidad de las personas que viven con el VIH o que están expuestas a él.

Al adherirse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a que nadie quede excluido y a poner fin a las epidemias de VIH, tuberculosis y malaria para el año 2030.

Las personas que viven con el VIH han sido fundamentales para promover el respeto de los derechos humanos en respuesta a la epidemia. Es así como en muchos países, sus demandas han llevado a Gobiernos, parlamentarios, donantes y colaboradores como las Naciones Unidas a apoyar la reforma de leyes, el cambio de las políticas y los programas de derechos humanos.

Con el propósito de que nadie quede excluido, es necesario abordar la discriminación y otras barreras legales relacionadas con los derechos humanos, así como aquellas de carácter social o de género, que provocan que las personas sean vulnerables al VIH y dificultan que puedan acceder a los servicios de prevención, tratamiento, asistencia y apoyo del VIH.¹

¹ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA ONUSIDA; Derechos Humanos.

Para las personas que conviven con VIH/SIDA, es insuficiente la protección por su especial vulnerabilidad a las amenazas y violaciones contra sus derechos a la salud y a la seguridad social; por lo tanto, requieren de la garantía de todos sus derechos, entre estos, el derecho a una vida y una subsistencia dignas, al trabajo, a la salud, a la educación, a los derechos sexuales y reproductivos y, muy especialmente, a la no discriminación. Los actos discriminatorios que estas personas pueden llegar a sufrir se traducen en amenazas y vulneraciones de derechos humanos, que aumentan el impacto negativo de la enfermedad sobre las personas que viven con ella y sobre sus familiares.

Este documento hace parte de la estrategia de divulgación de la Defensoría del Pueblo denominada, -Serie Ruta de derechos –Derecho fundamental a la salud-, con la cual se pretende entregar herramientas pedagógicas a los ciudadanos para la protección de sus derechos fundamentales.

...



1000





¿QUÉ ES EL VIH/SIDA?

Según la OMS (Organización Mundial de la Salud), es el virus de inmunodeficiencia humana el que ataca y daña el sistema inmunitario, causando debilidad en los sistemas de defensa contra las infecciones. El sida (Síndrome de inmunodeficiencia adquirida), es la etapa final de la infección por VIH. No todas las personas con VIH desarrollan sida.

La infección por el VIH es considerada una problemática en salud pública, debido a la magnitud de la infección como pandemia y por sus repercusiones en la salud, porque conlleva a problemas biológicos, psicológicos, económicos y sociales por estigmatización y discriminación.



¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PROPAGACIÓN?

La propagación del virus de una persona a otra se llama transmisión del VIH, y se puede transmitir a través de ciertos líquidos corporales de una persona seropositiva:

- Sangre
- Semen
- Líquido preseminal
- Secreciones vaginales
- Secreciones rectales
- Leche materna



¿CÓMO SE PUEDE REDUCIR EL RIESGO DE CONTRAER VIH?

- Usar de manera correcta el preservativo (Condón)
- Limitar el número de parejas sexuales
- Nunca compartir equipos inyectables de medicamentos
- Tratamiento con antirretrovirales a mujeres seropositivas durante el embarazo y el parto y profilaxis en el recién nacido
- No lactar a los recién nacidos de madres seropositivas



¿CUÁLES SON LOS GRUPOS CON MAYOR RIESGO?

Todos sin excepción estamos expuestos a contraer el virus; sin embargo, hay poblaciones con mayor riesgo o que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad, como los habitantes de calle, pacientes con diagnóstico de TBC, grupo LGTBIQ+, población privada de la libertad (PPL), usuarios de medicamentos inyectables, personas traba-

jadoras sexuales, personas que no están afiliadas al sistema de salud, Gestantes y niños expuestos o hijos de madres seropositivas.





Coca-Cola

Best of Steve's

Two interlocking circles



Red neon sign



Two glowing yellow streetlights

Yellow streetlight

Yellow streetlight

VIH/SIDA Y DERECHOS HUMANOS

A las personas afectadas por VIH/SIDA, se les debe garantizar los derechos a una vida y una subsistencia digna, al trabajo, a la salud, a la educación, a los derechos sexuales y reproductivos y, a la no discriminación, fundamentados en los principios constitucionales de la dignidad, la autonomía y la solidaridad.

Se considera esencial la divulgación de los derechos sexuales y reproductivos como el derecho a disfrutar y cuidar el cuerpo, a expresar la orientación e identidad sexual sin discriminación, a recibir educación sexual, información adecuada sobre las formas de transmisión de ITS, VIH Y SIDA, a decidir sobre la maternidad y la paternidad, a decidir cómo, cuándo y con quién tener relaciones sexuales y a no ser víctima de maltrato o violencia sexual o de cualquier otra forma de discriminación.

El PIDESC (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) en el artículo 12 determina el derecho a la salud de toda persona y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Es por esta ra-

zón que el Estado debe garantizar la creación de condiciones que aseguren a todos sus residentes la asistencia y servicios médicos en caso de enfermedad.

La Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, define los elementos mínimos que componen este derecho del que deben disfrutar los habitantes del territorio nacional. Expresa además que el estado tiene el deber de garantizar el derecho a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya la promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y la rehabilitación de sus secuelas.

Esta ley ha tomado varios elementos del Derecho para resaltar su naturaleza como derecho fundamental; así mismo, manifiesta que este derecho es inherente a la condición humana, es irrenunciable, que no prescribe y que es deber del Estado garantizarlo.

¿A QUE TIENEN DERECHO LAS PERSONAS QUE CONVIVEN CON VIH/SIDA?²

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, creado por el PIDESC, en su Observación General N°14, define la salud como un derecho humano fundamental para el ejercicio de todos los demás derechos, entre los que se destacan el derecho a la alimentación, al trabajo, a la vivienda, a la dignidad, a la vida y a la no discriminación, con los que está estrechamente vinculado. La Observación General N°14 se ocupa

también de aclarar a los Estados partes cuáles son los elementos mínimos que componen el derecho a la salud de la que deben disfrutar sus habitantes y qué factores socioeconómicos determinan las condiciones para llevar una vida sana. La salud, entonces, debe entenderse como el derecho al disfrute de un mínimo de facilidades, recursos, bienes y servicios necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de bienestar integral.

¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES O ELEMENTOS MÍNIMOS QUE CARACTERIZAN EL DERECHO A LA SALUD?

- **DISPONIBILIDAD:** Cada estado tiene que contar con un número suficiente de establecimientos, bienes, servicios públicos de salud y centros de atención. Cada centro tiene que incluir personal capacitado, agua potable, condiciones higiénicas adecuadas y medicamentos esenciales.
- **ACCESIBILIDAD:** Los establecimientos, bienes y servicios deben ser accesible a todos, sin discriminación alguna, en cuatro dimensiones:
 - No discriminación: Se prohíbe toda discriminación en lo referente al acceso a la atención de salud, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen, posición social, estado de salud (incluidos el VIH y el SIDA), orientación sexual o cualquier otro elemento que tenga por resultado el menoscabo del ejercicio del derecho a la salud.
 - Accesibilidad física: Los establecimientos y los centros deben estar al alcance

² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), artículo 12.

geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos en condiciones de mayor vulnerabilidad, como los niños, las personas discapacitadas y las personas con VIH y/o SIDA.

-Asequibilidad: Los servicios y bienes deben estar al alcance de todos y el pago tiene que basarse en el principio de equidad, es decir, de forma proporcional a las condiciones económicas del usuario.

-Acceso a la información: Derecho de solicitar y recibir información adecuada acerca de todos los temas relacionados con la salud.

- **ACEPTABILIDAD:** Todos los establecimientos y los servicios deben ser respetuosos de la ética médica, de la cultura de las personas, de la orientación sexual, garantizando la confidencialidad adecuada.

- **CALIDAD:** Los establecimientos y los servicios deben ser adecuados desde el punto de vista científico y ser de buena calidad, incluyendo condiciones sanitarias adecuadas, agua limpia, medicamentos y equipos aprobados por las autoridades pertinentes y personal médico capacitado.

¿QUÉ APOYO REQUIEREN LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIH/SIDA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN COLOMBIA?

- Ingresar a los programas de vigilancia epidemiológica y su tratamiento apropiado, incluyendo el suministro de medicamentos y la rehabilitación sin barreras de acceso.
- Garantizar la provisión de información, educación y apoyo adecuado.
- Acceso a los servicios para la prevención y el tratamiento de las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual), a insumos preventivos (condones y jeringas) y a las pruebas diagnósticas, con consejería pre y post prueba.
- Asegurar el acceso al tratamiento y a los medicamentos, de modo que las personas que conviven con VIH/SIDA, puedan tener una vida digna y de buena calidad, con la libertad de elegir entre diferentes esquemas terapéuticos, incluyendo terapias alternativas.
- Adoptar medidas para evitar que cualquier persona sea discriminada por su estado serológico.
- El Estado deberá incorporar en las políticas y programas de salud la perspectiva de género, promoviendo la equidad en el disfrute del derecho a la salud y suprimiendo todas las barreras que obstaculicen el acceso de las mujeres a los servicios de educación e información y de atención en

salud, en particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva.

- La realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas deberá incluir entre otros, el derecho a decidir libremente y en

forma responsable sobre su cuerpo y su vida sexual. El enfoque de género constituye un componente clave para asegurar que las mujeres puedan ejercer y exigir sus derechos.

¿CUÁLES SON LOS OTROS DERECHOS HUMANOS DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA LAS PERSONAS QUE CONVIVEN CON VIH/SIDA?

- A contraer matrimonio y a fundar una familia.
- A la intimidad.
- A disfrutar de los adelantos científicos y de sus aplicaciones.
- A la libertad de circulación.
- A pedir asilo y a disfrutar de él.
- A la seguridad.
- A la educación.
- Al trabajo.
- A la libertad de reunión y asociación.
- A la libertad de expresión.
- A la participación en la vida política.
- A un nivel de vida adecuado.
- A no ser sometido a penas o tratos inhumanos o degradantes.

¿QUÉ DEBE GARANTIZAR EL ESTADO CON LA IMPLEMENTACION DE LAS RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD) PARA ESTE GRUPO DE RIESGOS?

Las RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud), para este grupo de riesgo, deben garantizar las condiciones necesarias para la atención integral en salud con enfoque de derechos y desarrollo humano, en todas las

fases de la atención en salud y con la calidad en salud con la calidad a la que se refiere el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en salud (parte 5 del Decreto 780 de 2016).

¿QUÉ SON LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA ESTE GRUPO DE RIESGOS?

Las rutas integrales de atención en salud (RIAS), deben definir las condiciones necesarias para asegurar a las personas la integralidad en la atención por parte de los agentes del sistema de salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Estas rutas deben dar el tratamiento integral a las personas que conviven con VIH/SIDA de acuerdo con las *Guías de práctica clínica basadas en la evidencia científica*, preestablecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se debe garantizar el acceso a los servicios de salud, cuya atención debe ser oportuna con médico experto e infectólogo, y las asesorías pre y post test debe realizarlas un profesional certificado, teniendo en cuenta

los algoritmos de las GPC (Guías de práctica clínica) del MSPS (Ministerio de Salud y Protección Social).

Una vez realizadas la prueba y el paciente es positivo, lo indicado es iniciar los antirretrovíricos (ARV) y la atención por parte del equipo multidisciplinario; así mismo, hacer un control de la carga viral (CV) a las ocho semanas de iniciado el tratamiento. En el caso de niños y gestantes, es una urgencia iniciar tratamiento con ARV, para que al momento del parto se tenga (Carga Viral) indetectable. Sí por el contrario el paciente es negativo, se puede pasar al programa PREP (preexposición).

¿CUÁLES SON LOS ENFOQUES DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD (RIAS)?

- De derechos
- Del curso de vida
- De desarrollo humano

¿QUÉ ES EL PREP?

La preexposición es una profilaxis que se hace a parejas serodiscordantes, es decir, cuando uno de los dos es positivo y el otro es

negativo; también a parejas serodiscordantes heterosexuales que quieren tener hijos.

¿CUÁLES SON LOS CINCO ÉXITOS EN VIH/SIDA CON RELACIÓN A LA META DEL TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL (ARV)?

1. **ÉXITO VIROLÓGICO:** Que tenga carga viral (CV) indetectable.
2. **ÉXITO INMUNOLÓGICO:** Que los CD4 se recuperen mínimo por encima de 350 células
3. **ÉXITO CLÍNICO:** Que no tenga asociada otra enfermedad; que no le de ninguna enfermedad definitiva de SIDA.
4. **ÉXITO EN SALUD PÚBLICA:** Que el paciente no transmita más la enfermedad a otras personas.
5. **ADHERENCIA:** Lograr una adherencia al tratamiento antirretrovíricos (ARV) mayor del 95%.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) A LOS QUE COLOMBIA DEBE LLEGAR?

En los (Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Colombia pretende llegar a la Estrategia:

95-95-95-95, es decir:

- 95 % de los pacientes diagnosticados.
- 95% de los diagnosticados sean tratados.
- 95% de los diagnosticados y tratados estén con cargas virales indetectables.
- 95% de todos, con cero discriminación.

La estrategia H6 de ONUSIDA³ se enfoca en la prevención de la discriminación de mujeres y niños con VIH/SIDA, enmarcada en programas de violencia sexual, violencia de género y abusos. Esta organización manifiesta que: La nueva Estrategia mundial contra el sida 2021-2026: “Acabar con las desigualdades, acabar con el sida, es un enfoque audaz que utiliza una lente de

desigualdades para cerrar las brechas que impiden el progreso para poner fin al sida”.

En ONUSIDA se aúnan esfuerzos de 11 organizaciones de las Naciones Unidas: ACNUR, UNICEF, PMA, PNUD, UNFPA, ONUDD, ONU MUJERES, OIT, UNESCO, OMS y Banco Mundial.



¿EXISTE UNA CURA PARA LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA?

No existe cura para la infección por el VIH, pero hay tratamientos de prevención eficaces que permiten mantener controlado el virus y prevenir la transmisión a otras per-

sonas, como la prevención de la transmisión materno infantil, la profilaxis anterior y posterior a la exposición, la circuncisión médica masculina voluntaria y los antirretrovíricos.

³ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida [ONUSIDA]. [2021, 26 de marzo]. La Junta de ONUSIDA adopta una nueva estrategia mundial contra el sida que allana el camino para acabar con el sida en 2030 [Comunicado de prensa]. https://www.unaids.org/es/resources/presscentre/pressreleaseandstatementarchive/2021/march/20210325_new-global-aids-strategy

¿SE PUEDE PONER FIN A LA EPIDEMIA DE SIDA PARA EL AÑO 2030?⁴

Los avances científicos logrados, el compromiso del Estado, el activismo comunitario, el progreso en materia de derechos humanos, la solidaridad mundial y los nuevos recursos, han brindado una oportunidad histórica para poner fin a la epidemia de sida

como una amenaza para la salud pública. No obstante, el estigma, la discriminación y la violación de los derechos humanos siguen siendo una realidad y constituyen todavía un gran obstáculo para la respuesta.

PARA TENER EN CUENTA: ⁵

- Existe diferencia entre tener VIH y tener sida; El VIH es el virus que causa el sida. No todos los que tienen VIH tienen sida; sin embargo, todos los que tienen sida se han infectado previamente con el VIH.
- El VIH se transmite por tres vías: la vía sexual, la vía sanguínea y la vía perinatal.
- El autocuidado es responsabilidad de todos.
- El diagnóstico de la infección por VIH o del sida lo hace un médico, mediante el uso de criterios clínicos y de laboratorio específicos.
- Toda persona con una vida sexual activa debería hacerse una prueba para la detección del VIH.
- Detectar tempranamente la infección por VIH permite iniciar el tratamiento a tiempo, lo cual va a redundar en una mayor calidad de vida, evitando que aparezcan enfermedades por fallas en el sistema de defensas.

⁴ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida [ONUSIDA].

⁵ Tomado de la cartilla 7 de los Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA; [Defensoría del Pueblo, 2010].

- Si el resultado de la prueba es negativo, es una oportunidad para dialogar con la pareja y tomar decisiones sobre cómo evitar la infección por VIH.
- La prueba de VIH debe hacerse con CONSENTIMIENTO INFORMADO, y es una obligación de la IPS brindar asesoría antes y después de la prueba.
- El test de Elisa mide la cantidad de anticuerpos que el cuerpo ha producido para defenderse del VIH.
- El virus NO se transmite a través de la saliva, el sudor y las lágrimas, ni en las piscinas, los teléfonos y los inodoros.
- Los antirretrovirales son medicamentos que impiden que el virus se replique o reproduzca dentro del organismo, disminuyendo así la cantidad de virus en el interior de este.
- A todas las mujeres embarazadas se les debe realizar la prueba de VIH/ SIDA, siempre y cuando ellas den su consentimiento.

DATOS DE LA CUENTA DE ALTO COSTO (CAC) SOBRE VIH/SIDA:⁶

- En Colombia se estima que actualmente existen 170.000 personas viviendo con la infección por VIH.
- El 83,40% de estas personas conocen su estado serológico en el marco del aseguramiento en salud.
- El 88,34% se encuentra recibiendo terapia antirretroviral y de ellos, el 87,59% han alcanzado la supresión viral (menos de 1.0000 copias/ml).



⁶ CUENTA DE ALTO COSTO [2022]. SITUACIÓN DEL VIH EN COLOMBIA. <https://cuentadealtocosto.org/publicaciones/situacion-del-vih-en-colombia-2022/>

GLOSARIO

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Su función es proteger los derechos humanos de los refugiados.

ARV: Antirretrovíricos.

CAC: Cuenta de Alto Costo.

CD4: Son células sanguíneas que corresponden a un tipo de glóbulo blanco. También se conocen como linfocitos T4 o “célula T auxiliar”. En otras palabras, ayudan a combatir infecciones al hacer que el sistema inmunitario destruya virus, bacterias y otros gérmenes que pueden enfermarlo.

CV: Carga viral. Es una prueba de sangre que mide la cantidad de VIH (virus de inmunodeficiencia humana) en una muestra de sangre.

Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

GPC: Guías de práctica clínica basadas en la evidencia.

IPS: Institución prestadora de servicios de salud.

ITS: Infecciones de transmisión sexual

LGTBIQ+: lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales y con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas.

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

ONU MUJERES: Organización de las Naciones Unidas que promueve la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

ONUDD: La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es una agencia de las Naciones Unidas que tiene por objetivo luchar contra las drogas y el crimen organizado transnacional.

ONUSIDA: Es el programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.

PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PMA: Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PPL: Personas privadas de la libertad.

PREP: Preexposición. La preexposición es una profilaxis que se hace a parejas serodiscordantes, es decir, cuando uno de los dos es positivo y el otro es negativo.

RIAS: Rutas integrales de atención en salud.

SIDA: Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Es la etapa final de la infección por VIH.

TBC: Tuberculosis.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

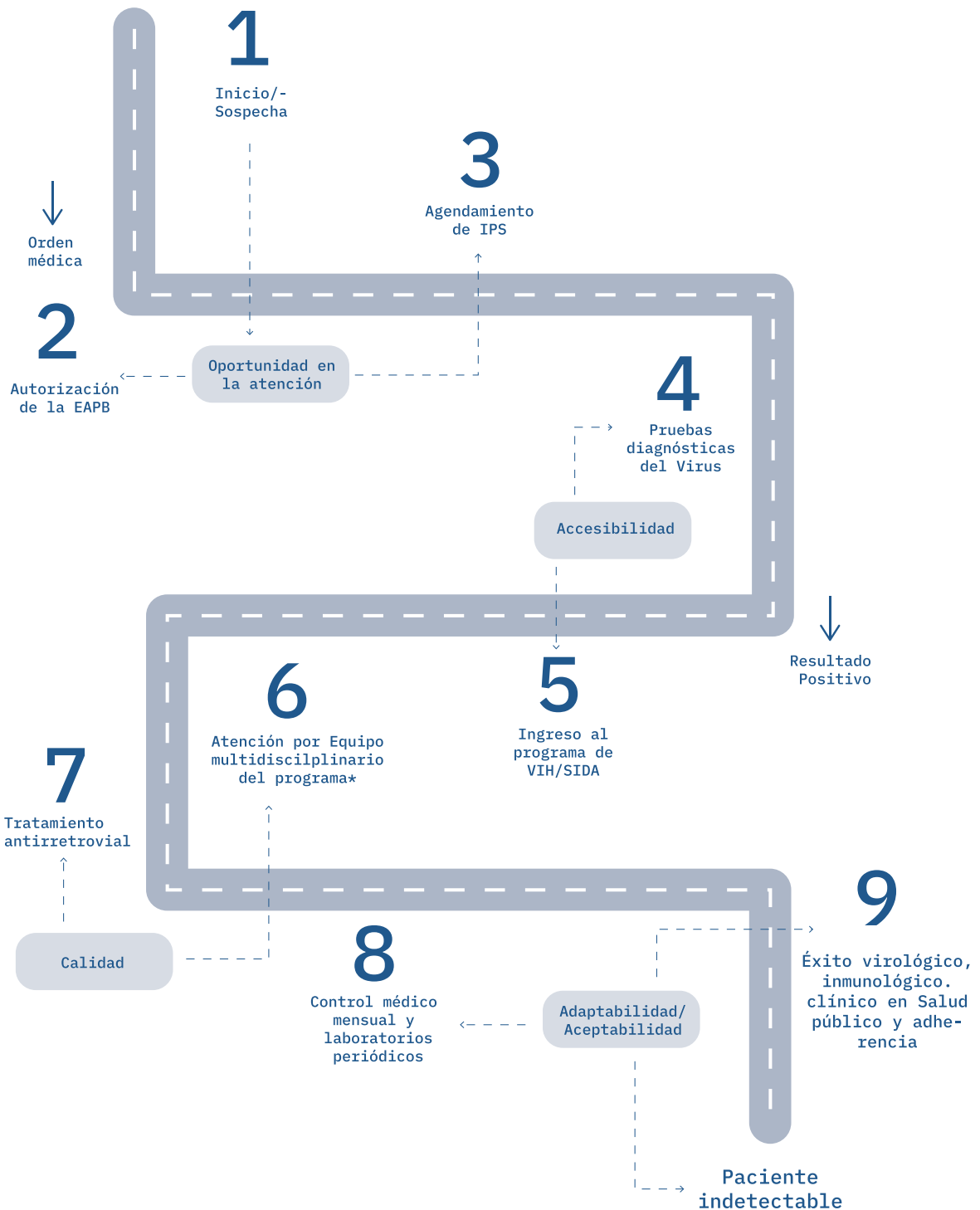
UNFPA: El fondo de población de Naciones Unidas, es una agencia especializada que comenzó a patrocinar programas de política demográfica.

UNICEF: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en inglés Unicef, es una agencia de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, que provee ayuda humanitaria y desarrollo a niños y madres en países en desarrollo.

VIH: Virus de inmunodeficiencia humana.



Ruta de derechos —Derecho fundamental a la salud de pacientes conviviendo con VIH/SIDA



6

Si tu resultado es positivo tienes derecho a que te atienda un equipo multidisciplinario del programa VIH



Médico experto en VIH
 Infectología
 Psiquiatría
 Oftalmología
 Odontología
 Enfermería
 Optometría
 Psicología
 Nutrición y Dietética
 Trabajo Social
 Químico Farmaceuta
 Laboratorio Clínico
 especializado y específico
 Dispensación de medicamentos:
 antirretrovirales, leches
 maternizadas y profilaxis de
 infecciones oportunistas
 Vacunación: Hepatitis B,
 influenza, Neumococo, Ayudas
 diagnósticas
 Kit de maternidad, entre otros

Si te han vulnerado el derecho a la atención oportuna, integral, con respeto y calidad tienes varios herramientas para restablecer tu DERECHO A LA SALUD

Derecho de petición a la Entidad Administradora de Planes de Beneficio- EAPB-EPS-ARS

Acude a las entidades que protegen los derechos humanos:

- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría General de la Nación
- Personerías Municipales
- Superintendencia Nacional de Salud

Recuerda que la Defensoría del Pueblo protege, divulga y promueve los Derechos Humanos, en particular el Derecho Fundamental a la Salud



Escanea el código QR y encuentra la sede de la Defensoría más cercana



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co

ISBN: 978-958-5117-90-7



9 789585 117907